

CONSULTA N° 6.739

UNIPERSONAL QUE ELABORA BLOGS CON FINES DE POSICIONAMIENTO SEO (SEARCH ENGINE OPTIMIZATION) EN GOOGLE – IRPF – IRAE – IVA MÍNIMO – TRATAMIENTO TRIBUTARIO.

Se plantea el caso de una unipersonal que elabora artículos para blogs con fines de posicionamiento SEO (Search Engine Optimization) en Google. El objetivo de dicha actividad es aumentar la visibilidad de determinados sitios web en los resultados de búsqueda orgánica, mejorando su posicionamiento a través de contenido estratégico y optimizado.

Aclara que la actividad es realizada sin contratar personal ni tercerizar servicios, utilizando una computadora y software de uso específico para SEO y software de uso general, sin contar con local comercial.

En función de lo anterior, por un lado consulta si la renta derivada de dicha actividad se encuentra gravada por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o por el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE). En caso de entender que corresponde gravar por IRAE, además consulta si la unipersonal puede quedar comprendida en el régimen de Impuesto al Valor Agregado (IVA) Mínimo, en tanto no supere el tope de ingresos establecido en la normativa correspondiente.

La consultante entiende que la actividad detallada combina capital y trabajo, por lo que queda alcanzada por IRAE.

Esta Comisión de Consultas considera que en la medida que para el desarrollo de la actividad citada no se utilicen equipos informáticos aportados por el prestatario, se cumple con la definición de rentas empresariales establecida en el numeral 1) del literal B) del artículo 12° del Título 4 del T.O. 2023, por lo que las rentas asociadas se encuentran incluidas en el hecho generador del IRAE. Similar posición se ha sostenido en Consulta N° 6.466 de 27.05.022 (Bol. N° 589).

Asimismo, siempre que sus ingresos anuales no superen las UI 305.000, podrá ampararse al régimen establecido en el literal E) del artículo 66° del Título 4 del T.O. 2023.

17.10.025 – El Director General de Rentas, acorde.

Fecha de publicación Web: 14 de noviembre de 2025.